



**FRENTE DE LUCHA COMUNIDADES**

**INDÍGENAS PAMPA DEL INDIO**

**RESOLUCIÓN N° 2788-2026**

**Pampa del Indio, Chaco, \_\_\_\_\_ de Agosto de 2026**

**A la Sra. Directora del Hospital Local de Pampa del Indio: Sra. Andrea Evangelina Maidana**

**Director de Zona Sanitaria: Dr. JOKMANOVICH PABLO MARTÍN**

**MINISTRO DE SALUD PÚBLICA CHACO: DR. RICARDO MAYOL**

S / D

**REF:** Solicitud de reincorporación inmediata de los agentes de las comunidades indígenas despedidos del Hospital Local de Pampa del Indio.

De nuestra mayor consideración: Nos dirigimos a Ud. en representación del Frente de Lucha de Comunidades Indígenas de Pampa del Indio, con el objeto de solicitar formalmente la inmediata reincorporación de los agentes de las comunidades indígenas que fueron despedidos de sus puestos de trabajo en ese Hospital Local, sin mediar justificación alguna que respalde dichas desvinculaciones.

Las comunidades indígenas de la zona consideran que estas medidas configuran actos de persecución laboral, discriminación y abuso de autoridad hacia trabajadores y trabajadoras pertenecientes a los pueblos originarios, en clara vulneración de los derechos reconocidos por el artículo 75 inciso 17 de la Constitución Nacional, el Convenio N° 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre Pueblos Indígenas y Tribales, y la normativa provincial vigente en materia de protección de los derechos de los pueblos indígenas.

Cabe destacar que dicha situación se encuentra alcanzada por la Medida Cautelar vigente relativa a la protección laboral de los agentes indígenas, así como por el Acta oportunamente presentada ante el Juzgado interviniente, en la cual se documentaron los casos de persecución sufridos por trabajadores de las comunidades.

Por lo expuesto, solicitamos a Ud. deje sin efecto los despidos mencionados y proceda a la inmediata reincorporación de los agentes afectados a sus respectivos puestos de trabajo, con el pleno reconocimiento de sus derechos laborales. Hacemos saber que, de no obtener una respuesta favorable en un plazo perentorio, las comunidades indígenas se encuentran dispuestas a sostener las medidas de fuerza y movilización ya anunciadas, haciendo responsable a su persona, así como a sus superiores inmediatos, de las consecuencias que de ello pudieran derivarse.

**Sin otro particular, y a la espera de una pronta y favorable resolución, saludamos a Ud. muy atentamente.**